



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - GUAJIRA.**

SECRETARIA. Riohacha, marzo 01 de 2024.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, presenta memorial donde desiste del proceso adelantado por el señor FRANKLIN MANUEL GUZMÁN VALDEBLANQUEZ solicitud, que fue coadyuvada por el actor, la demanda fue admitida y notificada a las demandadas, quienes contestaron oportunamente, estando pendiente de señalar fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C. de P. Laboral.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, marzo primero (01) de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Proceso Ordinario de FRANKLIN MANUEL GUZMAN VALDEBLANQUEZ contra PORVENIR S.A. – COLPENSIONES.

RAD. 44-001-31-05-002-2022-00164-00

Auto Interlocutorio

Visto el anterior informe, y teniendo en cuenta que el doctor CRISTIAN JOSÉ ARREGOCÉS PINTO en su condición de apoderado de la parte demandante manifiesta en memorial remitido vía email al Juzgado, que Desiste de la demanda ordinaria Laboral que presentó a favor del señor FRANKLIN MANUEL GUZMÁN VALDEBLANQUEZ, solicitud que fue coadyuvada por el actor, el despacho antes de proceder a resolver sobre lo solicitado, Ordena correr traslado a las partes demandadas por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza,

Dora O.